



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°161-2023-MDP/GM.

Pichari, 10 de mayo del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 015-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Informe N° 1574-2023-MDP-GI/DOP/EOSB-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1022-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 355-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 010-2023-OFEP/HVN-F del Ing. Hilmar Vargas Ñaupá, remitiendo expediente técnico reformulado y actualizado “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 584-2022-MDP/GI de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención – Departamento del Cusco, con CUI N° 2283359, con un presupuesto total S/ 5' 805,895.73 (Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses) con la modalidad de ejecución indirecta.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2023-MDP/GI de fecha 20 de febrero del 2023, se aprueba modificar la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 584-2022-MDP/GI, en el contenido del artículo primero y se deja sin efecto los demás extremos de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para proyectos de Infraestructura, Desarrollo Agrario – Económico y de Servicio para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

#### PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Carta N° 002-2023-MDP-OFED/ASG-HVN-F de fecha 27 de marzo de 2023 del Equipo Técnico de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos integrado por el Ing. Hilmar Vargas Ñaupá y Econ. Gloris Araujo Santiago, remiten al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos opinión técnica y económica respecto a la revisión del expediente técnico “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359; recomendando derivar las observaciones plantadas del responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión señalado;

Que, mediante Informe N° 355-2023-MDP-OFED-TSE-D de fecha 27 de abril de 2023, el Director de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite expediente técnico reformulado y actualizado del PIP “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, con CUI N° 2283359, en atención a la Carta N° 010-2023-MDP-OFED/HVÑ-F de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Hilmar Vargas Ñaupá;

Que, con Informe N°1022-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 02 de mayo del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, informe favorable para la aprobación de reformulación y actualización de expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359, con un monto de S/4'612,787.05 soles y plazo de ejecución de 7 meses (210 días calendario), recomendando su actualización de (Formato 8-A), e informe de evaluación de consistencia en atención al artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 1574-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 05 de mayo de 2023, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico, Responsable de la División de Obras Públicas, del análisis efectuado emite informe favorable para la aprobación bajo acto resolutivo de reformulación y actualización del expediente “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Con CUI N° 2283359; Con CUI N° 2283359, con un monto de S/ 4'612,787.05 soles, plazo de ejecución de 07 meses (210 días calendario);

Que mediante Informe N° 015-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), conformada mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, emite dictamen de aprobación de reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359; concluyendo pertinentemente lo siguiente;

- 1.1 El expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359, luego de ser revisado por las Comisión de aprobación de Expedientes Técnicos, determinan Procedente la Aprobación, por lo que recomiendan su aprobación vía Acto Resolutivo, con fines de ejecución, con un presupuesto total de S/ 4'612,787.05 soles con un plazo de ejecución 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, aclarando que todo error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formulator a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.
- 1.2 El Comité de Revisora Aprobación de Expediente Técnico, determina APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento y Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 38873 de la Localidad de Pueblo Libre del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 2283359, vía acto resolutivo, de conformidad a la aprobación técnica por el evaluador e informes de aprobación de las distintas dependencias como la Oficina de División de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de los fines para el cual se formuló y así lograr las metas y objetivos trazados en aras del bien común.
- 1.3 Se RECOMIENDA, aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a la delegación de facultades aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



CUSCO, Con CUI N° 2283359, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN		MONTO
COSTO DIRECTO	%	3,925,041.05
GASTOS GENERALES (%CD)	9.12%	358,046.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/. 4,283,087.05</b>
GASTOS POR SUPERVISIÓN (%PO)	3.93%	154,100.00
GASTOS POR EVALUACIÓN		15,000.00
GASTOS DE GESTIÓN		65,600.00
COSTO DE ELABORACIÓN DEL EPEDIENTE TECNICO		80,000.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS		15,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/. 4,612,787.05</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** (210 DÍAS CALENDARIO).

**MODALIDAD DE EJECUCION:** OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** SERÁ EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la aprobación **REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominada **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, Con CUI N° 2283359**, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR**, que en caso de existir error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formulator a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.

**ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE** la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura, en 05 archivadores lomo ancho +CD, incluidos actuados administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G/I  
O.A.F  
O.S.L.P  
DOP  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL